

SECRETARÍA

VENCIMIENTO DE TÉRMINO. NOVIEMBRE 12 DE 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias informando que han vencido los 10 días del traslado a las partes de la rendición de cuentas de la secuestre, habiendo guardado silencio.

DÍAS HÁBILES DEL TRASLADO.

OCTUBRE 22-25-26-27-28-29.-NOVIEMBRE 2-3-4-5 DE 2021.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No.225
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2019 00023 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 500 del CGP, se aprueban las cuentas rendidas por la secuestre **Yudi Andrea Castro Ruiz**, al no haberse producido objeción alguna.

No se fijan honorarios al Auxiliar de la Justicia, por cuanto en la administración del bien no se demostró gasto ni utilidad alguna.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

**Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcb2adbdf002845fb62436960067a74f01672bb646a3318b1408e2b3fdccf000

Documento generado en 17/11/2021 11:29:33 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>